

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
<b>Período de seguimiento:</b>	Del 02.01.2019 al 28.06.2019

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
066-2014-3-0044	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a las áreas competentes, para que las estructuras agrícolas sean liquidadas y se emitan las resoluciones de transferencia en beneficio de las organizaciones campesinas; y, se efectuó el inventario físico, que forma parte de "Edificios estructuras y activos no producidos", para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 21 "Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República y modificatoria".	EN PROCESO
		2	Disponer a las áreas competentes, la realización de la toma del inventario físico valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, de los edificios y estructuras ubicadas en las islas y puntas guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 007-2008-vivienda, Reglamento de la Ley n.° 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del valor de activos generadores de efectivo", y NIC-SP N° 01 "Presentación de estados financieros", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República".	EN PROCESO
		4	Disponer a las áreas competentes en coordinación con los Órganos desconcentrados, que los fondos otorgados en la modalidad de encargos sean rendidos en los plazos establecidos en la Directiva de Órgano n.° 003-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por encargos de Agro Rural" y el saldo de s/.3,581,298.54 provenientes de los ejercicios 2002 a 2012, sea reclasificado a la Cuenta Contable 1209 "Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR)", con cargo a gasto, previa evaluación, teniendo en cuenta, el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada (Resolución Directoral n.° 004-2013-EF/51.01), y las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 29 "Instrumentos financieros reconocimiento y medición" y la NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros".	EN PROCESO
		5	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, como resultado de la evaluación efectuada a la situación de los procesos legales iniciados por la entidad, o en contra de ella, se presentan las siguientes recomendaciones: a) En concordancia a lo establecido en la conclusión b) referente al punto n.° 2 del comentario sobre el "Grado de eficiencia en el servicio": Que el Procurador Público del MINAGRI, tenga a bien impartir las pertinentes medidas correctivas a los responsables comprendidos en los reparos consignados en los numerales romanos del I al IV en lo que respecta a procesos judiciales de la "Relación de expedientes judiciales que fueron revisados".	EN PROCESO
		7	Es conveniente que el Titular disponga efectuar el seguimiento a través de los funcionarios responsables, sobre el cumplimiento de las acciones correctivas que ha dispuesto, sobre la base de las recomendaciones que se presentan en el anexo n.° 01 del presente informe largo que comprende cinco (05) memorándums de control interno; con la finalidad de evaluar lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General n.° 309-2011-CG publicado el 29.10.2011, que dispone entre otros, efectuar el seguimiento de las acciones realizadas para superar las Deficiencias de Control Interno con las respectivas recomendaciones; dicho seguimiento se efectúa por la Oficina de Control Institucional de la Entidad, la Contraloría General, por las Sociedades de Auditoría designadas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de los artículos 4° "Implantación de Control Interno" y 6° "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley 28716 publicada el 18 de abril del 2006, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" así como la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 03.11.2006 y la Resolución de Contraloría n.° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Entidades del Estado". Debido a que el avance para la Implementación del Sistema de Control Interno, a la fecha (24.06.2014), todavía no se cuenta ni con el informe de diagnóstico, para dar inicio al proceso de implementación de los cinco (5) componentes "coso" que dispone la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG; habiendo significado para la auditoría del ejercicio 2013, limitaciones para la evaluación de la implementación debidamente documentada, de la estructura del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
544-2014-CG/AGR-EE	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	8	Al Titular de la Entidad, para que en el ejercicio de sus funciones: disponer al área competente para que, en caso los riesgos determinados por la comisión auditora se hubieren concretado y generen mayores gastos, cautele que éstos sean asumidos por el contratista, en caso sean atribuibles a éste; y, de ser el caso, se aplique penalidades al Contratista y/o al Supervisor de obra por incumplimiento de contrato.	EN PROCESO
001-2015-2-5741	RENDICION DE FONDOS POR ENCARGO	7	Notificar y establecer, de acuerdo a la normativa vigente un plazo perentorio a los Órganos Desconcentrados competentes, para rendir los saldos de fondos por encargo pendientes de rendir de los periodos económicos 2013 y 2014, con el objeto que presenten la rendición correspondiente. Además, por los saldos no rendidos vencido el plazo correspondiente, promover los mecanismos administrativos tendientes al recupero económico y de corresponder, el inicio de acciones legales.	EN PROCESO
		12	Disponer, que el área competente, tome las acciones correctivas necesarias, a fin de brindar el espacio, mobiliario y equipo necesario para el archivamiento de la documentación sustentatoria de las rendiciones de cuentas, efectuadas por los Órganos Desconcentrados de la Entidad.	EN PROCESO
		13	Disponga, al área competente, prepare y emita un proyecto del documento de gestión denominado manual de perfiles de puestos de la Entidad, para su revisión y aprobación ante la instancia correspondiente, a fin de establecer las funciones específicas en detalle, las responsabilidades, su dependencia jerárquica y mando, y los requisitos mínimos de los cargos, que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	EN PROCESO
006-2015-2-5741	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	15	Disponer que la Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Legal efectúen el seguimiento al pronunciamiento del Poder Judicial con respecto a la solicitud de nulidad de la inscripción de despido ante el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, y en el caso que sea denegado la solicitud, tomando en cuenta entre otros la información contenida en el presente informe, adoptar las acciones legales y administrativas en salvaguarda de los intereses de la entidad.	EN PROCESO
024-2015-3-0044	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a los Órganos Desconcentrados, en coordinación con las áreas competentes, para que las Estructuras Agrícolas sean liquidadas y transferidas a las Organizaciones Campesinas comunidades Beneficiarias; y los saldos de dicho rubro sean rebajadas de la cuenta contable Propiedad Planta y Equipo, para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, para los fines de la Cuenta General de la República y de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo".	EN PROCESO
		3	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, la realización de la toma del Inventario Físico Valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, las Estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo".	EN PROCESO
		6	El Titular de la Entidad, disponga a las áreas competentes para que ejecute las acciones: a. Verificación del estado situacional real de la obra en mención, determinando las responsabilidades a que se dieran lugar, tanto por parte del contratista como de la supervisión; asimismo se deberá de justificar porque el servidor respectivo autorizó el pago de las valorizaciones no acordes a la realidad.	EN PROCESO
031-2016-2-5741	PROCESOS DE SELECCIÓN EXONERADOS N° 01, 03, 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES EN ATENCION DEL FENOMENO EL NIÑO	3	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, elaborar una directiva que regule, las compras directas por motivo de situación de emergencia, precisando los participantes y actividades a realizar en los procedimientos administrativos para la entrega – recepción de los bienes y/o servicios y emisión de conformidad de las áreas usuarias, así como también la distribución a los beneficiarios finales, señalando además el procedimiento a realizar en caso de cumplimiento tardío de las obligaciones e incumplimiento contractual; en base a los principios de veracidad, transparencia y legalidad; a fin de cumplir con el marco normativo de las contrataciones públicas y normas conexas.	EN PROCESO
		4	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, elaborar una directiva que regule los procedimientos, recepción, trámite, información y archivo de expedientes o documentos en la entidad y en sus órganos desconcentrados, provenientes del sistema de trámite documentario a fin de coadyuvar la eficacia y control de la gestión documentaria de la entidad.	EN PROCESO
		4	Ordenar, a la unidad orgánica, que disponga al ejecutor contratista la ejecución de las 36 canoas faltantes, las cuales fueron valorizadas y pagadas por el importe de S/ 187 230,03 Soles, mediante la valorización; el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las sub partidas Relleno con material propio y muros de adobe de 20x40x10 de los reservorios nocturnos n.º 1 y 2, asimismo, demuestre con pruebas, que la modificación del eje de la línea de conducción cuenta con la calidad y con los requerimientos técnicos establecidos en el expediente aprobado, a fin de asegurar el funcionamiento óptimo de la obra en su integridad, cautelando que se cumpla con los objetivos del proyecto, en aras de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos, y en beneficio de las familias de la zona.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2016-2-5741	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponga, al director de la unidad orgánica, efectúe la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor supervisor de la obra, respecto a su responsabilidad por haber aprobado las valorizaciones conteniendo deficiencias técnicas constructivas, modificaciones en las especificaciones técnicas sin la aprobación de la entidad y por partidas valorizadas y pagadas en su totalidad, sin haber sido ejecutadas al 100%, siendo que, de determinarse el incumplimiento contractual, se disponga la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, o se efectúen las retenciones y/o descuentos que correspondan hasta antes de la Liquidación de la Obra o de la resolución contractual.	EN PROCESO
		7	Disponga, en caso que el laudo arbitral determine el reconocimiento de las pretensiones demandadas a favor del contratista ejecutor, desarrolladas en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3, se inicien las acciones legales y/o administrativas a los servidores comprendidos en las referidas observaciones, en salvaguarda de los intereses de la entidad.	EN PROCESO
		10	Disponga, a la unidad orgánica competente, que en la liquidación de obra se deduzca el importe de S/ 187 230.03 Soles por mayores pagos efectuados al contratista ejecutor por metrados no ejecutados. Asimismo que verifiquen que la ejecución de la obra cumpla con la calidad requerida, a fin de confirmar los objetivos establecidos en el proyecto.	EN PROCESO
066-2016-3-0456	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - AGRORURAL (AL 31.12.2015)	2	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo preparar adecuados análisis contables que permitan ubicar los documentos de sustento en forma oportuna, así como de tomar las acciones correctivas con respecto al adecuado acervo documentario.	EN PROCESO
		4	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo evaluar realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes de las rendiciones de cuenta por cada cierre contable.	EN PROCESO
		8	Se recomienda al órgano de apoyo disponga a la unidad de apoyo, prepare un adecuado análisis contable y realice los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.	EN PROCESO
		9	Se recomienda al órgano de apoyo, disponga a la unidad de apoyo preparar adecuados análisis contables que permita ubicar los documentos de sustento en forma oportuna, así como de tomar las acciones correctivas con respecto al adecuado acervo documentario.	EN PROCESO
		10	Se recomienda al órgano de apoyo, disponga a la unidad de apoyo, tomar las acciones correctivas con respecto a la preparación de adecuados análisis contables por los rubros que componen los estados financieros.	EN PROCESO
003-2017-CG/PRODE-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	7	Disponga a las unidades orgánicas competentes, proceda a dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, en contra de quienes resulten responsables (funcionarios, servidores y/o terceros), siempre y cuando los procedimientos de conciliación contenidos en los tres expedientes del año 2016, deriven en procesos arbitrales que culminen con laudos contrarios a los intereses de la entidad, patrimoniales y no patrimoniales.	EN PROCESO
		8	Disponga a la unidad orgánica competente, realice las evaluaciones de gabinete y de campo, a las modificaciones realizadas al canal lateral, a fin de determinar los problemas que no permiten su operatividad, y plantear soluciones que posibiliten la distribución del agua a los beneficiarios del proyecto, en base a los trabajos realizados u otros, en el más breve término.	EN PROCESO
		9	Disponga a las unidades competentes, culminen el proceso de contratación del servicio de toma de muestras o testigos en las estructuras, canal principal y laterales, y obras de arte y distribución, de la obra, para la realización de "pruebas de resistencia a la comprensión del concreto" existente en la obra, cuyos resultados les permitirá conocer si el concreto tiene la resistencia mínima establecida en el expediente técnico de la obra que garantice su vida útil; de lo contrario corresponderá a la unidad competente emitir las observaciones e informar por las deficiencias constructivas incluyéndolas en el proceso de liquidación de la obra. De ser el caso, la unidad competente deberá informar al órgano de Dirección para que gestione el inicio de las acciones legales que resulten pertinentes contra contratista ejecutor y supervisor.	EN PROCESO
013-2017-2-5741	A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ZENLA, CLICH, VUELOPAMPA, DISTRITO DE QUINJALCA,	5	Disponer a las unidades orgánicas competentes, evaluar y actualizar la directiva de encargos, estableciendo mecanismos de control en el rubro viii de la ejecución de los fondos otorgados, que están relacionados a las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a 8 UIT, estableciendo el procedimiento de la evaluación del estudio de mercado y estandarizando los formatos a utilizar (formato de cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones); asimismo estableciendo la generación oportuna de los documentos en cada etapa del gasto y el control previo consignando sello y firma del responsable, antes de la fase del devengado y girado.	IMPLEMENTADA
		6	Disponer, a las unidades orgánicas competentes, supervisar y conducir la ejecución de las obras, dejando constancia de ello, asegurando el cumplimiento de las funciones de los consultores, supervisores, inspectores y ejecutor de la obra; y que se ejecuten de acuerdo al expediente técnico y contrato, asimismo que las ampliaciones de plazo, paralizaciones y otros, se realicen en observancia a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas relativas a su ejecución.	EN PROCESO



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	PROVINCIA DE CHAC, PERIODO 26 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 28 DE MARZO DE 2016	9	Disponer, a las unidades orgánicas competentes, efectúen con el contratista ejecutor, las gestiones que correspondan, a fin de asegurar el funcionamiento óptimo de la obra en su integridad, cautelando que se cumpla con los objetivos del proyecto, en aras de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos en beneficio de las familias de la zona.	EN PROCESO
		11	Disponer, a la unidad orgánica competente, al órgano encargado de las contrataciones y al personal que conforman los comités de selección, durante los procedimientos de selección en la etapa de presentación y evaluación de propuestas cumplan con lo establecido en las bases estandarizadas, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a fin de salvaguardar los intereses de la entidad.	EN PROCESO
020-2017-3-0488	REPORTE DEFICIENCIAS EN MATERIA PRESUPUESTAL	3	Para futuros ejercicios a parte de la conciliación financiera y presupuestal que se efectúa en la entidad se sugiere reconciliar las partidas financieras y presupuestarias en materia de gastos a efectos de detectar diferencias. En caso de encontrar dichas diferencias consignar en un campo alternativo de la reconciliación las razones de dichas diferencias. A efectos de darle consistencia al reporte de verificación y conciliación.	IMPLEMENTADA
		5	Como una práctica sana de control se sugiere a las áreas competentes, coordinar a efectos de agilizar las habilitaciones y aprobaciones de modificaciones presupuestales con el sustento técnico pertinente. Efectuar coordinaciones con la colectividad a efectos de colmar sus expectativas con respecto a la ejecución de obras. Revisión exhaustiva de los expedientes técnicos con sustento técnico. Con la finalidad que no dejen obras paralizadas que perjudican a la colectividad.	IMPLEMENTADA
		6	Como una práctica sana de control se sugiere a las áreas competentes coordinar a efectos de agilizar las aprobaciones de adicionales deductivos con el sustento técnico pertinente y generar planes de contingencia ante eventos fortuitos y de fuerza mayor que impiden la consecución de la obra. Con la finalidad que no dejen obras paralizadas que perjudican la colectividad.	EN PROCESO
		7	Como practica sana de control se sugiere a las unidades competentes coordinar a efectos de agilizar las aprobaciones de habilitaciones presupuestales con el sustento técnico pertinente y poner en marcha los procesos de selección que impiden la consecución de la obra. Con la finalidad que no dejen obras con porcentajes de ejecución mínimos que perjudican a la colectividad.	IMPLEMENTADA
		8	Que el titular de la entidad lleve a cabo en el más breve plazo el proceso antes mencionado y proceder a la liquidación de obra correspondiente dado que la misma ha sido culminada al 100%. En adelante llevar a cabo diligentemente todos los procesos incorporados a esta. Corregir los dos (02) paños del canal by pass ubicada al borde del reservorio y compactar el terreno natural. Que la entidad debe tomar las medidas adecuadas en cuanto a la supervisión de la obra en su conjunto, poniendo especial interés en la ocurrencia de observaciones en la etapa de ejecución, las mismas que deben ser contrastadas con las especificaciones técnicas y levantadas en el menor tiempo posible.	IMPLEMENTADA
		9	Que la entidad debe verificar los contratos y el Expediente Técnico revisado por un especialista (Revisor) para que cumpla con todos los requisitos necesarios para la ejecución de la obra tal es que caso de esta. Hacer la modificación del Expediente Técnico acorde a la realidad de los hechos y sea compatible al terreno teniendo en cuenta que no se debe usar maquinaria pesada.	EN PROCESO
		1	Que para futuros ejercicios el Director de la unidad competente realice las coordinaciones pertinentes con el Director del área correspondiente a efectos de efectuar las conciliaciones correspondientes.	EN PROCESO
		2	Se recomienda a la unidad orgánica para futuros ejercicios, efectuar las coordinaciones con el área competente a efectos de validar los saldos de la cuenta 1205.0401 contratistas.	EN PROCESO
		4	Que para futuros ejercicios las unidades orgánicas competentes coordinen a efectos de validar el saldo de la cuenta 15.05.02 elaboración de expedientes técnicos con la ayuda de conciliaciones y reconciliaciones.	EN PROCESO
		6	Se recomienda para futuros ejercicios efectuar la conciliación entre la información entre la parte financiera y la información proporcionada por la unidad competente en lo concerniente a obras por arbitraje bajo la modalidad de contrata. A efectos de reflejar la consistencia real de la cuenta 9109.0109 Laudos Arbitrales.	EN PROCESO
		7	Que el Titular de la Entidad lleve a cabo en el más breve plazo el proceso antes mencionado y proceder a la liquidación de obra correspondiente dado que la misma ha sido culminada al 100%. en adelante llevar a cabo diligentemente todos los procesos incorporados a esta.	EN PROCESO
		8	Que el Titular de la Entidad lleve a cabo en el más breve plazo el proceso antes mencionado y proceder a la liquidación de obra correspondiente dado que la misma ha sido culminada al 100%. en adelante llevar a cabo diligentemente todos los procesos incorporados a esta.	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
022-2017-3-0488	REPORTE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA	9	Que, el Titular de la Entidad lleva a cabo en el plazo el proceso antes mencionado y proceder a la liquidación de obra correspondiente dado que la misma ha sido culminada al 100%. en adelante llevar a cabo diligentemente todos los procesos incorporados a esta. Llevar a cabo la construcción de los accesos (rampas o escaleras) hacia la zona de maniobras del sistema de apertura de la salida del reservorio, pues durante la inspección física a la obra se aprecia que se dejaron proyectados. comprobar que todas las juntas de dilatación y tracción en los tramos iniciales del canal de salida del reservorio estén revestidas con el sellador de juntas para evitar fugas y filtraciones. Que la Entidad debe tomar las medidas adecuadas en cuanto a la supervisión de la obra en su conjunto, poniendo especial interés en la ocurrencia de observaciones en la etapa de ejecución, las mismas que deben ser contrastadas con las especificaciones técnicas y levantadas en el menor tiempo posible.	EN PROCESO
		10	Que el Titular de la Entidad lleve a cabo en el más breve plazo el proceso antes mencionado y proceder a la liquidación de obra correspondiente dado que la misma ha sido culminada al 100%. En adelante llevar a cabo diligentemente todos los procesos incorporados a esta. Comprobar que todas las juntas de dilatación y tracción en los tramos intermedios del canal ejecutado por el contratista correspondiente estén revestidas con el sellador de juntas para evitar fugas y filtraciones. Que la Entidad debe tomar las medidas adecuadas en cuanto a la supervisión de la obra en su conjunto, poniendo especial interés en la ocurrencia de observaciones en la etapa de ejecución, las mismas que deben ser contrastadas con las especificaciones técnicas y levantadas en el menor tiempo posible.	EN PROCESO
775-2017-CG/PRODE-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE TOMAYKICHWA - AMBO - HUNUACO	4	Que las unidades competentes coordinen en la actualización de la Directiva General n.° 002-2015-MINAGRI-DVDIARAGRO RURAL-DE sobre "Normas y Procedimientos para la atención de los requerimientos de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado", incorporen la metodología para la inmediata verificación de la propuesta ganadora una vez consentido el otorgamiento de la buena pro; así como, la metodología para realizar el Estudio de Mercado, acordes con el marco normativo vigente sobre contrataciones, que les permita adoptar acciones inmediatas para salvaguardar los recursos del Estado.	EN PROCESO
		5	Que las áreas competentes, precisen en el rubro VII. Mecánica Operativa, de la Directiva Especifica n.° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para el registro, custodia y control de las cartas fianzas otorgadas a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural Agro Rural", que los plazos establecidos para la verificación y validación de las cartas fianzas, no excedan el plazo otorgado al postor ganador para la suscripción del contrato, el cual se encuentra establecido en el marco normativo vigente sobre contrataciones del Estado. Del mismo modo, se precise en los procedimientos para la verificación y validación, la evidencia documental que acredite tales acciones; que permitan a la Entidad mitigar riesgos ante la presentación de cartas fianza carentes de veracidad.	IMPLEMENTADA
		7	Que las unidades orgánicas competentes coordinen en la actualización de la Directiva General n.° 002-2015-MINAGRI-DVDIARAGRO RURAL-DE sobre "Normas y Procedimientos para la atención de los requerimientos de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado", incorporen la metodología para la revisión del contenido y consistencia, así como, para la aprobación de los expedientes técnicos de obras de riego que forman parte de los requerimientos del área correspondiente, para asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de absolver consultas por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la ejecución de la obra.	EN PROCESO
072-2018-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA AGRO RURAL	1	Que, el Titular de la Entidad, disponga al Jefe de Patrimonio continuar con la culminación del proceso de inventario de las estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guaneras con la finalidad de validar el saldo de la Sub Cuenta 1501.089906 Estructuras Concluidas por reclasificar por un saldo de S/. 3, 133.384.09.	EN PROCESO
		2	Que, el Titular de la Entidad, disponga al director de la unidad competente, en el transcurso de 72 horas, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada (Informes Técnicos, Reportes y/o Paneles fotográficos entre otros) las acciones correctivas tomadas con respecto a tuberías de PVC empotrada en el muro y muros deteriorados.	PENDIENTE
		3	Que, el Titular de la Entidad, disponga al director del área competente en el transcurso de 72 horas sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada (Informes Técnicos, Reportes y/o Paneles fotográficos entre otros) las acciones correctivas tomadas con respecto a: 1) paralización de la Obra, 2) Ausencia de Personal de obra en los trabajos de obra 3) obra se encuentra en proceso de arbitraje y en proceso de conciliación y 4) Canales colmatados y juntas de dilatación sin sellar.	PENDIENTE



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
073-2018-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA AGRO RURAL	1	Que, el Titular de la Entidad, disponga al director de la unidad competente, en el transcurso de 72 horas, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada (Informes Técnicos, Reportes y/o Paneles fotográficos entre otros) las acciones correctivas tomadas con respecto a tuberías de PVC empotrada en el muro y muros deteriorados.	EN PROCESO
		2	Que, el Titular de la Entidad, disponga al director de la unidad competente, en el transcurso de 72 horas sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada (Informes Técnicos, Reportes y/o Paneles fotográficos entre otros) las acciones acorrectivas tomadas con respecto a: 1) paralización de la Obra, 2) Ausencia de Personal de obra en los trabajos de obra 3) obra se encuentra en proceso de arbitraje y en proceso de conciliación y 4) Canales colmatados y juntas de dilatación sin sellar.	EN PROCESO
		3	Que, el Titular de la Entidad, disponga al director de la unidad competente en el transcurso de 72 horas se alcance la información suficiente y apropiada con respecto a la transferencia de obra 269751 Mejoramiento del Servicio de agua del Sistema de almacenamiento para riego de la sección Logeña y del canal de riego en Ventana 01-sección Camulle. Sección Tellería, Sección importe girado de S/. 3,024,870.00 que se encuentra pendiente.	EN PROCESO
		4	Que, el Titular de la Entidad, disponga al jefe del área competente en el transcurso de las 72 horas 1) Proporcione información de los 93 proyectos de inversión consignados en la consulta amigable MEF - Proyecto de Inversión periodo 2017. 2) Con relación a los proyectos de Inversión que el contrato culmino en el 2017 adjuntar copia de liquidación de obra (Adjuntar resoluciones emitidas y copia de acta de entrega al usuario beneficiario del Proyecto de Inversión en físico o digital. 3) Con relación a los proyectos de inversión que su contrato termina posterior al 2017 adjuntar copia de la última valorización del 2017.	EN PROCESO
		5	Que el Titular de la Entidad ordene: 1) Al Jefe de la unidad competente que en el transcurso de las 72 horas proporcione la información de la composición del gasto de los estudios de Pre-Inversión del año 2017. Y al jefe jefe del área competente que en el transcurso de las 72 horas proporcione la siguiente información: * Relación en excel de gastos por la contratación de servicios que conforman el gasto de estudio de Pre-Inversión del periodo 2017, consignar en excel nombres, apellidos, número de DNI, números de RHP emitidos por el pago de servicios. * Copia de los 30 comprobantes de pago por la contratación de servicios de los gastos de estudio de Pre-Inversión.	EN PROCESO
		4	Disponer, al director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, al sub director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, realizar acciones de supervisión, durante la ejecución, recepción y liquidación de obra; a los administradores de contratos, consultores, supervisores e inspectores, así como también a los ejecutores de obras; suscribiendo actas de supervisión, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones y/o actividades para lo cual fueron contratados; verificando que la obra se esté ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico, Bases del proceso, contrato, y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento vigente actualmente y normas internas relativas a su ejecución.	PENDIENTE
		5	Disponer, al director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, incorporar en el rubro 6.8 Pago de Valorizaciones de Obra; de la Directiva General n.º 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Gestión y Ejecución de Obras por Contrata", una plantilla de verificación del contenido mínimo de los expedientes de valorización, consignando los documentos que el contrato 106, bases administrativas 107 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha, la cual será visada por el inspector, administrador de contrato y el sub director de obras y supervisión, dando su conformidad.	PENDIENTE
		7	Disponer, al director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la sub directora de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, durante la ejecución de obra, recepción, resolución de contrato y liquidación de obra, en caso de realizarse verificaciones y/o inspecciones físicas para el pago de valorizaciones y otras decisiones afines; los cuales sean encargados a las Direcciones Zonales, se designe mediante documento, precisando las actividades a realizar y plazos conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normativas internas relativas a su ejecución.	PENDIENTE
		8	Disponer, al sub director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, que para un adecuado control y seguimiento de la ejecución de las obras, al inicio de ésta, implemente un cronograma de visita y verificación de los controles de calidad, resultados de ensayos, protocolos de pruebas y certificado de calidad de materiales; a fin de asegurar la calidad de la obra, así como, controlar las funciones del Inspector, y cautelar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico aprobado, y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento vigente a la fecha, y las normas internas relativas a su ejecución, con conocimiento del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.	PENDIENTE



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2018-2-5741	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	9	Disponer, al Sub Director de la Unidad de Tecnología de la Información en coordinación con la Unidad de Planificación y Seguimiento, proponer lineamientos en la administración y seguridad, relacionado al uso y clave de acceso a nivel de usuarios, para los servidores que utilizan el sistema Integrados de Administración Financiera - SIAF, y otros sistemas en uso de la Entidad, estableciendo controles y/o prohibiciones de transferencia de usuario y clave a otro servidor que no haya sido designado para su uso.	EN PROCESO
		10	Disponer, al director de la Oficina de Administración que en coordinación con la dirección de la Unidad de Planificación y Seguimiento, establezcan lineamientos para la Unidad de Logística y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; que en las ordenes de compra, servicio y valorizaciones, se registren las fechas de ingreso y de las fases de compromiso, devengado, girado, además el control previo; y que estas operaciones se realicen con la documentación sustentante, de acuerdo a las normas relacionadas.	PENDIENTE
		11	Disponer, al director de la Oficina de Administración en coordinación con el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el sub director de la Unidad de Logística y Patrimonio, establecer lineamientos que precisen la documentación obligatoria que debe contener los requerimientos de contratación de ejecución de obras, cautelando que se cuente con la documentación que acredite la disponibilidad de terreno suscritos por los titulares de los terrenos y autoridades competentes, garantizando así la libre disponibilidad de terreno para la entidad.	PENDIENTE
		12	Disponer, al director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, sub director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, inspector y/o supervisor, así como también a la directora de la Oficina de Asesoría Legal, implementen mecanismos de control y supervisión; para que los pronunciamientos y/u opiniones de resoluciones de contrato, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, sean concordantes con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento vigente a la fecha.	PENDIENTE
		13	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, Direcciones Zonales y administradores de contratos, precisen en el acta de constatación física la descripción de la cantidad de metros ejecutados por partidas, las partidas que se encuentran pendientes de ejecución o ejecutadas erróneamente, así como el detalle de materiales que se tienen en los almacenes de la obra, estableciendo el inicio de la liquidación de obra a partir de dicha acta.	PENDIENTE
		14	Disponer, a la Oficina de Administración en coordinación con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, establecer lineamientos para una adecuada notificación de las cartas simples y notariales a las empresas ejecutoras de obras, miembros del Comité de Recepción en los procesos de recepción de obra, resolución de contrato y liquidación de obra, asegurando el debido proceso y cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.	PENDIENTE
009-2018-2-5741	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer, al director de Infraestructura Agraria y Riego, incorporar en la Directiva General N° 20-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Gestión y Ejecución de obras por Contrata"24, el detalle de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo, que deben realizar el Director de Infraestructura de Riego y el Sub Director de Obras y Supervisión, durante la ejecución de la obra, acciones previas al otorgamiento de conformidad de las valorizaciones, y pago; así como también del supervisor, con el fin de que las valorizaciones sean pagadas con los metros efectivamente ejecutados de las partidas valorizadas mensualmente, y asegurar que la obra se ejecute sin deficiencias técnicas constructivas.	PENDIENTE
		9	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, implementar mecanismos de control, conservación y custodia, de los expedientes técnicos y documentos que sustentan la ejecución de las obras, de acuerdo a la legislación vigente; a fin de evitar la pérdida, hurto y deterioro del acervo documentario.	PENDIENTE
		10	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la dirección de Administración y las unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de los plazos en la cancelación de las valorizaciones, otorgamiento de las conformidades y pago de los informes de supervisión establecidas en los contratos suscritos, en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas vinculadas, a fin de evitar el pago de intereses legales por la demora.	PENDIENTE

